

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 03 de febrero de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: CLODOMIRO GUTIÉRREZ IDROBO C.C. 14.981.685
MARGARITA MINOTA DIAZ C.C. 25.528.777
RADICACIÓN: 760014003007202200069-00

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, contra **CLODOMIRO GUTIÉRREZ IDROBO y MARGARITA MINOTA DIAZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$53.401.733=m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 5785273496.
 - 1.1 Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** como apoderada de la parte demandante conforme poder otorgado.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 4 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd54f767a4356a3f3c03d3cb4a19d705e1fff47d2f6a3de95e53983de542e09**
Documento generado en 03/02/2022 01:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>